Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, **25 de Marzo de 2022**

VISTO el Expediente N° MECCT-E-10130-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de productora para el desarrollo del contenido audiovisual denominado: "40 AÑOS DE MALVINAS", el cual forma parte de la planificación de la Dirección Provincial de Desarrollo Audiovisual, dependiente de la Secretaría de Cultura, según Nota de Pedido N° 20/22 – RAF 107.

Que en orden N° 7 obra la aprobación de la Secretaría de Cultura.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 10/22 RAF – 107.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18° inciso f), N° 1150 y N° 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22 - Anexo I; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/2 - Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 05/22 - Anexo I, N° 4539/19, N° 2788/2021- Anexo I y N° 169/2022 - Anexo II; Resolución M.E.C.C. y T. N° 1021/2021.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 10/22 RAF – 107, referente a la contratación del servicio de productora para el desarrollo del contenido audiovisual denominado: "40 AÑOS DE MALVINAS", el cual forma parte de la planificación de la Dirección Provincial de Desarrollo Audiovisual, dependiente de la Secretaría de Cultura, en los términos del inciso f) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado con fondos del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7092UG - U.G.C. UC7022, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A. N° **0221** /2022.-

Firmado por PEREYRA Debora Beatriz
Subsecretaria Administrativa
M.E.C.C. y T.
el día 25/03/2022
con un certificado emitido por Autoridad Certificante
de Firma Digital